



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Resolución CNPT N° 1/22.**

**Declaración de interés de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos.**

**Buenos Aires, 9 de febrero de 2022**

**Vistos,**

Los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos, disponibles en [www.interviewingprinciples.com](http://www.interviewingprinciples.com)

**Considerando,**

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura posee facultades para promover criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal con el objetivo de prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7 inc. g) de la Ley 26.827);

Que los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información, conocidos como “Principios Méndez”, han sido elaborados a fin de presentar una alternativa a los riesgos que suponen las declaraciones forzadas como así también la brutalidad de la tortura;

Que su ámbito de aplicación se circunscribe a todas las entrevistas realizadas por las funcionarias y los funcionarios encargados de la recopilación de información, como la policía, los servicios de inteligencia, las autoridades militares, administrativas u otras personas que actúen a título oficial;



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



---

Que, a su vez, los Principios procuran ayudar a las autoridades a mejorar la eficacia, la imparcialidad y los resultados de los procesos de investigación y recopilación de inteligencia, al tiempo que protegen la dignidad inherente y los derechos humanos de todas las personas entrevistadas;

Que, mediante su aplicación se propone ponerle fin a la cultura de la entrevista con prácticas acusatorias coercitivas, manipuladoras y basadas en confesiones y conducir hacia una cultura de entrevistas basadas en la creación de condiciones de confianza (rapport);

Que, asimismo incluyen la aplicación de las salvaguardias legales y procesales durante todo el proceso de la entrevista, lo que reduce los riesgos de malos tratos, produce información más confiable y ayuda a garantizar un resultado legítimo de la investigación o la operación de inteligencia;

Que, para implementar estos Principios, los Estados deben adoptar y desarrollar marcos legales, políticos, regulatorios e institucionales apropiados y asegurar la supervisión judicial de las autoridades entrevistadoras;

Que, en consecuencia, el CNPT promueve su implementación y adopción por los órganos competentes, con el fin de garantizar no sólo la mayor protección posible para todas las personas entrevistadas, sino también para obtener la información más precisa y confiable durante las entrevistas;

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

### **Resuelve**

1. Declarar de interés los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información adoptados en mayo de 2021 con el apoyo de la Iniciativa contra la Tortura, la Asociación para la Prevención de la Tortura y el Centro Noruego de Derechos Humanos.
2. Poner en conocimiento de esta Resolución a las y los integrantes del Consejo Federal de Mecanismos Locales y a las autoridades nacionales competentes.
3. Publicar esta Resolución en el sitio web del CNPT.

**Firmado: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea.**

2022 – Las Malvinas son argentinas



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

Av. Hipólito Yrigoyen n° 1710, piso 7, of. 701 bis – C.A.B.A  
Teléfono (+54 011) 2822-3000 interno 3703.  
WhatsApp disponible (+54 011) 3780-9470  
[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)